



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA

C/ San Sebastian, 107
31799 – RIPA/ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Odieta, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que en el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de MARZO de 2020, la Corporación Municipal adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente ACUERDO:

“Asunto: Apoyo a la Declaración Institucional para el día internacional de las mujeres, 8 de marzo de 2020.”

Se aprueba la siguiente,

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer el Ayuntamiento de Odieta quiere reafirmar su compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y reconocer el trabajo de las mujeres que, tanto de forma individual como colectiva, permitieron que los dos sexos alcanzaran la igualdad ante la ley y dieron importantes pasos para erradicar las distintas formas de discriminación que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos.

Desde el Ayuntamiento de Odieta estamos convencidas y convencidos de que la vida económica, y en particular el mundo laboral, es uno de los ámbitos fundamentales de la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En nuestra sociedad, el desigual reparto entre los géneros de las responsabilidades familiares y del hogar constituye uno de los principales obstáculos para la participación plena de las mujeres en el mercado laboral, así como a su permanencia y promoción dentro del mismo.

La conciliación entre la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y familiar constituyen unos de los grandes retos del siglo XXI.

Así la conciliación de la vida personal, familiar y laboral es una problemática compleja y conflictiva para una parte de la ciudadanía, las mujeres, que viven en primera persona este conflicto, pero también lo debe ser para los hombres, las familias, los ayuntamientos, las empresas, el mercado laboral y la sociedad en general.



AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

ODIETA

C/ San Sebastian, 107

31799 – RIPA/ERRIPA

(Navarra-Nafarroa)

Es importante conocer estas consecuencias en la vida de las personas, pero también para la sociedad en su conjunto para ser conscientes del alcance del problema y para buscar soluciones que vayan a la raíz del mismo. No se trata de ayudar a las mujeres para que puedan trabajar y llevar el hogar sino de repartir tareas y responsabilidad para que tanto hombres como mujeres, disfruten y ejerzan los mismos derechos y las mismas responsabilidades.

La falta de corresponsabilidad y las dificultades para conciliar vida personal, familiar y laboral, contribuyen a sostener la discriminación laboral y salarial de las mujeres y constituyen una de sus principales barreras para su desarrollo profesional. En el caso de la sociedad suponen una importante pérdida de talento que lastra la competitividad empresarial y dificulta el progreso económico.

No se circunscribe, por tanto, al ámbito privado y necesita la implicación de todos los agentes sociales: administraciones públicas, empresas, sindicatos y tejido asociativo. La corresponsabilidad social ve más allá de la conciliación. La corresponsabilidad social significa aumentar la implicación de las personas en el reparto de las responsabilidades domésticas y familiares, especialmente los hombres, para extenderse a otros agentes sociales e instancias públicas y privadas.

El derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación y el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres son esenciales para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada.

Por todo ello, como entidad local, manifestamos nuestro compromiso con:

- .- Apoyar la creación de puestos de trabajo para mujeres, favorecer el emprendimiento.

- .- Apoyar la presencia equilibrada de mujeres en puestos directivos y de responsabilidad conforme a los principios de mérito y capacidad, y para reducir las desigualdades que aún existen entre mujeres y hombres en los distintos sectores y niveles de la economía y de la sociedad, haciendo especial hincapié en las desigualdades salariales así como en las que afectan a las mujeres del entorno rural.”



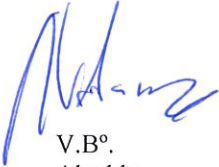
AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
ODIETA

C/ San Sebastian, 107
31799 – RIPA/ERRIPA
(Navarra-Nafarroa)

Que extiende la presente con la salvedad del artículo 206 del RD 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ripa, Valle de Odieta, a 10 marzo de dos mil veinte.

El Secretario.
Alfonso Araujo Guardamino



V.B°. 
Alcalde
Alberto Urdaniz Elizondo

Contra el presente acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos: 1º.- Potestativamente en el plazo de un mes Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra. 2º.- Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar del siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, salvo en los supuestos previstos en el artículo 8.1 de la Ley 26/1.998 que se presentará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

